

RESOLUCION N° 130/19
CRESPO (E.R.), 18 de Febrero de 2019

VISTO:

La realización del Ciclo denominado "Domingo en el Lago", y

CONSIDERANDO:

Que el día domingo 24 de Febrero de 2019 se llevará a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Presidente Raúl Alfonsín, la 2º edición del Ciclo denominado DOMINGO EN EL LAGO.

Que el público podrá disfrutar de la presentación de diversos espectáculos, programados por la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana y por la Subdirección de Cultura, de este municipio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la Contratación con el Sr. PAGNONI Walterio, domiciliado en calle Entre Ríos N° 620 de la ciudad de Crespo, quien actuara el día 24 de Febrero en la 2º edición del Ciclo denominado DOMINGO EN EL LAGO.
Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) a PAGNONI Walterio, D.N.I. 14.792.436.

Art.2º.- Apruébese la Contratación con el Señor RAMIREZ Julián Omar, domiciliado en calle Moreno N° 2.229 de la ciudad de Crespo, quien actuara el día 24 de Febrero en la 2º edición del Ciclo denominado DOMINGO EN EL LAGO.
Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) a RAMIREZ Julián Omar, D.N.I. 22.892.434.

Art.3º.- Apruébese la Contratación con el Señor TESSORE Ricardo Antonio, domiciliado en calle Eva Perón N° 566 de la ciudad de Ramírez, quien actuará el día 24 de Febrero en la edición 2º del Ciclo denominado DOMINGO EN EL LAGO.

Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) a TESSORE Ricardo Antonio, D.N.I. 13.142.717.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 11.

Art.5º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.